



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO NOMBRAMIENTO
COMITÉ EVALUADOR

Código: CON-
001

Versión: 01

Página 1 de 2

DECRETO 340 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA NÚMERO GOBIERNO-CS-069-2014

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la **vigencia 2014** y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL) Y DEMÁS ORGANISMOS DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD QUE EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y LA INFRAESTRUCTURA, EJERZAN CONTROL Y DESARROLLEN ACCIONES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA JURISDICCIÓN, SEGÚN RADICADO N° 2014-05-021-M-023 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL.**

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación pública a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el cual fue adelantado por la Secretaría **general y de gobierno del municipio de Alejandría Antioquia**

Que el Decreto 1510 de 2013, en su **artículo 27**, determina la conformación de un **Comité Evaluador** que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Mínima cuantía no requiere de pluralidad.

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO NOMBRAMIENTO
COMITÉ EVALUADOR

Código: CON-
001

Versión: 01

Página 2 de 2

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA** número **GOBIERNO-CS-069-2014**.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:


Artículo 1. Designar como **evaluador Jurídico y Técnico** de las propuestas presentadas en el **proceso de Selección MINIMA CUANTIA** número **GOBIERNO-CS-069-2014**, a la siguiente funcionaria: **NUBIA PIEDAD VALLEJO GIRALDO**, secretaria general y de gobierno.

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de mínima cuantía **Número GOBIERNO-CS-069-2014**

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en Alejandría, Antioquia a los 11 días del mes de diciembre de 2014


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!